



7.1

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y VIII, 77 fracción II, 79 fracción II y 86, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente

DICTAMEN:

Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por diversos Regidores e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual proponen a este Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

ANTECEDENTES:

1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización comunitaria; Hacienda y Cuenta Pública.
2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 107/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede.
3. Mediante oficio número SLRG/KARG/029/2025 signado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 19 diecinueve de marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 21 de marzo del año en curso, sin tener respuesta alguna.
4. Por oficio número SLRG/KARG/044/2025 firmado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria,



presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 23 veintitrés de mayo de este año curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Mi Hogar Renace. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal mediante oficio SGPVR/876/2025 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio referida.

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. DE LA COMPETENCIA

DEL AYUNTAMIENTO:

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

DE LAS COMISIONES:

De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y VIII a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Participación Social y Organización Comunitaria. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, el artículo 79 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento. En el mismo sentido, el artículo 86, del citado ordenamiento establece las atribuciones en lo particular que le corresponden a la Comisión de Participación Social y Organización Comunitaria.

DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

OBJETO:

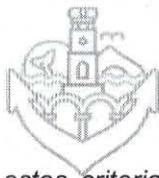
La iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los Ciudadanos Regidores, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "**MI HOGAR RENACE**", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que:

- I. *Como es de nuestro conocimiento, el acceso a una vivienda adecuada forma parte del reconocimiento de nuestro derecho a tener una vida digna que se contempló en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y posteriormente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.*
- II. *En nuestro país, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, se establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; no obstante que ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.*

Sin embargo, los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document.



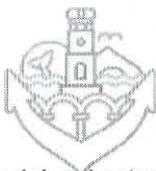
De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
 - El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
 - El material de los muros de la vivienda es de barro o pajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
 - La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.
- III. Al respecto, el artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.
- IV. La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se plantea la creación del programa **"Mi Hogar Renace"** que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.
- V. El programa **"Mi Hogar Renace"** consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

Como se ha mencionado, este programa tiene como objetivo general contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar, equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas, por lo que plantea como objetivos específicos:

- I. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción;
- II. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso;
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno;
- IV. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento y;
- V. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho.



Este programa tendrá cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, para el cual se destinará el ejercicio de un total de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) de recursos económicos de origen municipal, con cargo al capítulo 4000 del rubro "ayudas sociales a personas" recursos con los que se ampara la compra de todos los materiales en especie que se entregarán.

Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las comisiones revisoras deducimos que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Luis Ernesto Munguía González, José Francisco Sánchez Peña, Víctor Manuel Bernal Vargas, Arnulfo Ortega Contreras, María Laurel Carrillo Ventura, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Karla Alejandra Rodríguez González, Marcia Raquel Bañuelos Macías y María Magdalena Urbina Martínez, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 107/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025.

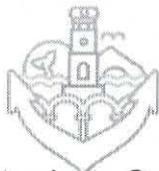
Que la implementación y operación del Programa Municipal "MI HOGAR RENACE", es un programa social que tiene como objetivo principal proporcionar materiales de construcción a la población más vulnerable de Puerto Vallarta, contribuyendo a la mejora de sus viviendas para que las familias de Puerto Vallarta vivan con mayor comunidad en una vivienda digna.

Que las reglas de Operación del Programa "MI HOGAR RENACE" dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las ciudadanos y ciudadanas interesadas accedan a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo del siguiente

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.



SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **“MI HOGAR RENACE”**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal al programa denominado **“MI HOGAR RENACE”** por una suma \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional sin centavos), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 15 de julio de 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

**REGIDORA, LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA**

**REGIDOR, C. CHRISTIAN OMAR BRAVO CARBAJAL
COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**

**REGIDORA, L.A.E. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; Y HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.**



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



PRESIDENTE MPAL. ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LAS COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.


REGIDOR, MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

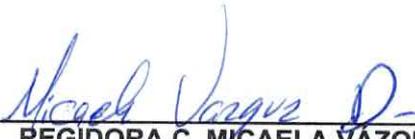

REGIDORA, C. ERIKA YESENIA GARCÍA RUBIO
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA


REGIDORA C. MARCÍA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA


REGIDORA, LIC. MARIA MAGDALENA URBINA MARTÍNEZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

REGIDOR, ING. LUIS JESÚS ESCOTO MARTINEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.


REGIDOR, C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.


REGIDORA C. MICAELA VÁZQUEZ DÍAZ
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.


REGIDORA, Q.F.B. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.


REGIDORA, DRA. IROSELMA DALILA CASTAÑEDA SANTANA
COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

REGIDOR, LIC. ARNULFO ORTEGA CONTRERAS
COLEGIADO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.

La presente hoja de firmas corresponde a la foja número 07 siete del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública relativo a la Iniciativa del Programa "Mi Hogar Renace".





**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

“MI HOGAR RENACE”

EJERCICIO 2025

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

C. RENÉ ALONSO MADERO CHAVEZ
Titular del Órgano Interno de Control

C. JUAN DIEGO LÓPEZ CORONADO
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MI HOGAR RENACE” EJERCICIO 2025

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

El Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en los artículos 2 y 91 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en su fracción III establece que Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.

III.- EL artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.



Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el suscrito Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Mi Hogar Renace”, el cuál será implementado por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo la Dirección como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2025.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se crea el programa “**Mi Hogar Renace**” que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

El programa “Mi Hogar Renace” consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

Antecedentes

Puerto Vallarta ha sido pionero en la implementación de programas sociales que fomentan a mejorar la calidad de vida de las personas, que apoyan a dignificar la vivienda, con programas que ayudan a constituir y ampliar su vivienda, con materiales como: cemento, lámina, block, tinacos y pintura.

En el 2013 se creó el programa "Mejora tu Casa o Casa Digna" que ha venido apoyando año con año a la población Vallartense con la entrega de materiales básicos de construcción.

La administración 2021-2024 implementó el programa "Por Un Hogar de 10", donde se entregaban materiales tales como cemento, block, tinaco, pintura, juego de baño, vitropiso, ventiladores de techo.

Este programa apoyaba alrededor de 10 000 familias, o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permitía.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

(CONEVAL , 2024) Menciona que la calidad y el espacio de la vivienda representan una problemática significativa en México. Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población con carencias en este ámbito disminuyó de 11.0 % a 9.1 %, lo que equivale a una reducción de 13.6 millones a 11.7 millones de personas. Sin embargo, a pesar de esta disminución, aún se observa una proporción preocupante de la población que enfrenta condiciones inadecuadas.

Un aspecto crítico de la carencia por calidad y espacios de la vivienda es el hacinamiento, que afecta al 5.8 % de la población, es decir, aproximadamente 7.4 millones de personas residen en viviendas donde habitan más de 2.5 personas por cuarto. Este hacinamiento no solo limita el bienestar y la privacidad de los habitantes, sino que también puede tener repercusiones en su salud física y mental.

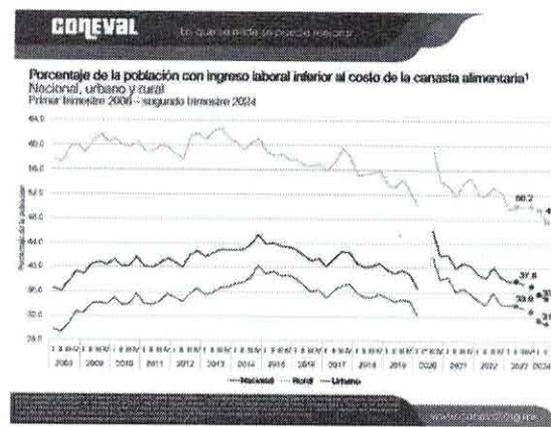
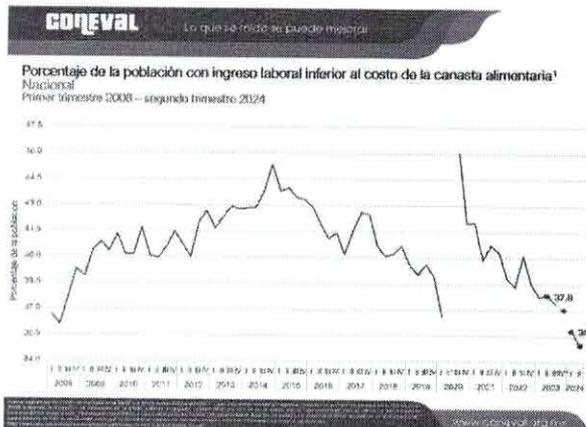
Por otro lado, el acceso a servicios básicos en la vivienda es otro desafío importante. La proporción de personas que carecen de estos servicios se redujo de 19.6 % en 2018 a 17.8 % en 2022, representando a 24.3 millones y 22.9 millones de personas, respectivamente. A pesar de esta mejora, el acceso a servicios esenciales sigue siendo un problema crítico. En particular, el uso de leña o carbón para cocinar, que afecta a 14.6 millones de personas (11.3 % de la población), refleja la persistencia de condiciones de vida inadecuadas que impactan la salud y el bienestar de las familias.



Estos datos destacan la necesidad de abordar de manera integral la problemática de la vivienda en México, considerando tanto la calidad de las mismas como el acceso a servicios básicos, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de una parte significativa de la población.

La pobreza según (IIEG, 2023) está íntimamente relacionada con condiciones de vida que comprometen la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, y obstaculizan la satisfacción de sus necesidades básicas, dificultando su plena integración en la sociedad. Desde esta perspectiva, se considera que una persona vive en pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para cubrir los bienes y servicios necesarios, y presenta carencias en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, y acceso a servicios básicos en el hogar.

La medición de la pobreza en México es realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que ha desarrollado una metodología que va más allá de la simple evaluación de ingresos, analizando las carencias sociales desde una óptica de derechos. Este enfoque permite un estudio más profundo de la pobreza al identificar no solo las limitaciones económicas, sino también las dificultades en áreas clave que afectan el bienestar general de la población. La metodología proporciona herramientas para un seguimiento preciso de las carencias sociales y el bienestar económico, así como para el diagnóstico y monitoreo de la situación de la pobreza en el país, alineándose con las disposiciones legales y los avances académicos recientes en la materia.



Según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 de la Secretaría de Bienestar en el municipio de Puerto Vallarta, especifica que el 35.4% de la población está en condición de pobreza multidimensional, del cual el 32.1% moderada y el 3.3% extrema.



En cuanto a la calidad y espacio de la vivienda 40,941 carecen de vivienda y espacios dignos en esta. Así mismo menciona que 846 viviendas tienen piso de tierra, 440 techos de material endeble, 564 con muros del mismo material y 28,667 personas viven en hacinamiento lo que equivale a 5,291 viviendas.

Referencias

CONEVAL . (30 de 08 de 2024). *CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf
IIEG. (AGOSTO de 2023). *INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DE JALISCO*. Obtenido de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2023/08/Puerto-Vallarta-1.pdf>

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

Mi Hogar Renace

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Asistencia Social.

Alineada a las atribuciones de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social especificadas en el Reglamento Orgánico y del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, serán las responsables de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa

Programa Social

4.5 Modalidad de apoyo:

En especie.

4.6 Presupuesto a ejercer:



\$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Monto que ampara la compra de los materiales a entregar.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4400 / Rubro 441 (Ayuda sociales a personas).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar, equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas.

5.2 Objetivos específicos

- VI. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción.
- VII. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso.
- VIII. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno.
- IX. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento.
- X. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta.

6.2 Población objetivo



Todas las viviendas particulares habitadas en zonas urbanas y rurales del Municipio de Puerto Vallarta, con carencias en la calidad de materiales y espacios habitables en la vivienda, que cumplan con los criterios de elegibilidad.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Este programa tiene cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

8.- PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Bajo la revisión que se efectuó en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se encontró lo siguiente:

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
Proyecto emergente de vivienda	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico	Complementario
Programa de vivienda social.	CONAVI, Gobierno Federal	Subsidio económico en seis modalidades.	Complementario
Jalisco, revive tu hogar, apoyo a la vivienda.	Secretaría del Sistema de Asistencia Social, Gobierno del Estado de Jalisco	Apoyo en especie entrega de materiales de construcción.	Complementario

Con la información obtenida en esta revisión, es de conocimiento que existen programas similares que ayudarían a complementar las políticas públicas en materia de apoyo a la vivienda de los tres niveles de gobierno.

III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de Apoyo

En especie.

Materiales para construcción tales como: block, cemento, vitropiso y enseres domésticos como estufas, gabinetes, closets, base y colchón. Dichos artículos son descritos de manera enunciativa más no limitativa.



9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

Se entregará un apoyo por vivienda, de acuerdo a las necesidades físicas visibles que ésta presente y al resultado del estudio socioeconómico con un monto máximo de hasta \$8,000.00 por beneficiario.

9.3 Temporalidad

Este apoyo será entregado anualmente, comprendido en el ejercicio fiscal 2025, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

10.-SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO/TRAMITE	REQUISITOS
1.- Que la vivienda presente carencias visibles en techos, pisos, muros, baños, escalinatas o que no cuente con ellos, o bien que la vivienda carezca de equipamiento básico en la cocina o recamara.	Presentar en tiempo y forma la documentación que la Subdirección de Programas Sociales solicite.	*Formato solicitud de registro. Formato 1. *Fotografía de la vivienda donde se muestre la necesidad.
2.- Que la persona viva en el Municipio de Puerto Vallarta.	Acreditar su identidad y ubicación del domicilio.	*Copia de identificación vigente con fotografía, INE o pasaporte. *Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. (preferentemente a nombre del beneficiario).
4.- Que la persona esté en grado de vulnerabilidad económica, es decir que no cuente con los recursos necesarios para realizar la construcción, mejoramiento o equipamiento de su vivienda por cuenta propia.	Acreditar la necesidad a través de un estudio socioeconómico.	*Formato de estudio socioeconómico. Formato 2.

10.2 Proceso de selección





Para ser beneficiado será necesario la acreditación de un estudio socioeconómico, validar por la Subdirección de Programas Sociales la necesidad física de la vivienda y cumplir los demás requisitos anteriormente mencionados.

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Se dará difusión al programa a través de los medios de comunicación oficiales y por medio de la Dirección de Participación Social a través de las juntas vecinales y reuniones informativas.
Inscripción	Una vez publicada la convocatoria, los solicitantes deberán realizar lo siguiente: 1.- Llenar el formato de registro con letra legible e información real. 3.- Entregar los requisitos donde la Subdirección de Programas Sociales lo establezca.
Selección	Una vez cerrando el proceso de registro, la Subdirección de Programas Sociales, validará la solicitud de cada ciudadano para la integración del padrón de beneficiarios. La validación consistirá en: *Que el expediente del beneficiario cumpla con los requisitos establecidos. *Personal de la Subdirección de Programas Sociales visitará el domicilio para constatar la necesidad del apoyo y realizar el estudio socioeconómico. *Se determinará si es beneficiario por la necesidad física mostrada en la vivienda y en relación al resultado del estudio socioeconómico. Conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa.
Difusión de resultados	Se notificará al ciudadano si es beneficiado previo a la entrega de los apoyos.

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos de este programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiados:

- Solicitar la inscripción al padrón de beneficiados, una vez cumpliendo los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Conocer y recibir información referente al programa.



- Ser integrante de los Comités de Contraloría Social, que se conformen para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo o condicionamiento alguno.
- Confidencialidad y reserva de la información personal de los beneficiarios conforme a las leyes vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para efectos de este programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarios:

- Proporcionar a la Subdirección de Programas Sociales toda la información requerida como beneficiario del programa.
- Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo.
- Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa.

10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
- Cuando se compruebe la venta o el mal uso del apoyo recibido.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares, formatos y demás que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser personas beneficiadas.

11.2 Difusión:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, la Subdirección de Programas Sociales y la Subdirección de Participación Social, serán los encargados de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía a través de la Dirección de Comunicaciones.

11.3 Recepción de solicitudes



Las solicitudes de apoyo serán recibidas en la Subdirección de Programas Sociales o donde esta establezca. Formato 1

11.4 Selección de beneficiarios

Serán beneficiarios las personas que hayan presentado a la Subdirección de Programas Sociales la documentación requerida en tiempo y forma, aprobado el estudio socioeconómico y haber comprobado la necesidad física de la vivienda, como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Hacienda Municipal a través de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la adquisición de los materiales, conforme a la normatividad que se aplique según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos

Las personas beneficiadas recibirán el apoyo bajo el procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales.

11.7 Seguimiento a beneficiarios

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiadas a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional

El programa se complementará para efectos operativos con otras dependencias municipales.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social trabajará en coordinación con la Hacienda Municipal, encargada de la adquisición de los materiales a entregar, el Órgano Interno de Control para la comprobación del gasto y la Dirección de Participación Social para la vinculación con las personas beneficiarias.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso, análisis, selección de beneficiarios, evidencias, informes, expedientes de entrega y padrón de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la



Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación generada en el proceso de adquisición que corresponde a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría. La Subdirección de Programas Sociales solo se limitará a conservar una copia proporcionada por el departamento de Tesorería.

La comprobación de entrega de apoyos consta de un expediente por cada beneficiario que incluye: formato de solicitud de registro (formato 1), formato de estudio socioeconómico (formato 2), formato de entrega de apoyos con fotografía de la vivienda mostrando la necesidad (formato 3), formato con la evidencia fotográfica de que el apoyo fue entregado (formato 4), copia de identificación oficial INE de beneficiario y comprobante de domicilio reciente.

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Solicitudes de registro al programa.	Inscribir a las personas que su vivienda se encuentre en estado de vulnerabilidad.	Sumatoria (Personas que registraron su vivienda en el programa)/(número de viviendas en Puerto Vallarta según el censo de población y vivienda 2020)*100	9,000	Solicitudes de registro	Anual	Solicitudes de registro entregadas a la Subdirección de Programas Sociales
Personas que su vivienda fue beneficiada.	Apoyos de materiales para construcción entregados a las personas beneficiadas.	Sumatoria (Personas que sus viviendas fueron beneficiadas)/(Número de apoyos entregados)*100	9,000	Personas beneficiadas	Anual	Expedientes de comprobación de los apoyos entregados en resguardo de la Subdirección de Programas Sociales
Beneficiarios que aplicaron correctamente el material recibido en sus viviendas.	Porcentaje de viviendas en donde el ciudadano beneficiario aplicó el material recibido para cumplir con el objetivo de mejorar su hogar.	Cálculo de muestra: Nivel de confianza: 99%. Margen de error: 3% Tamaño de la población: 9 000 viviendas. La cual arroja: 1,683 viviendas a verificar.	1,683	%	Anual	Informe anual en el que se anexan fotografías donde se muestra el material recibido y aplicado.



Percepción de personas beneficiadas que consideran que el programa "Mi Hogar Renace" apoya significativamente a mejorar su vivienda.	Porcentaje de personas beneficiarias que consideran que el programa "Mi Hogar Renace" apoya significativamente a mejorar su vivienda.	Cálculo de muestra: 99% nivel de confianza. 5% margen de error. 9,000 beneficiarios. La cual arroja: 680 encuestas a aplicar.	680	%	Anual	Encuesta realizada a 680 beneficiarios del programa, a resguardo en la Subdirección de Programas Sociales.
--	---	---	-----	---	-------	--

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales será la dependencia encargada de dar seguimiento y monitoreo en la operación del programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia.

14.2 Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de este programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno de Puerto Vallarta, deberá elaborar un informe final anual en el que se comunique los avances de los indicadores de resultados, o el cumplimiento en su caso.

15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales podrá llevar a cabo en forma directa o a través de las instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos públicos.



V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social a través de las Subdirección de Programas Sociales, y la Dirección de Participación Social, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

16.1 Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano/a tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar por escrito, al Comité de Contraloría Social, integrado para este programa conforme a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales, será la responsable del integrar y actualizar el padrón de beneficiarios del programa. La información proporcionada por los beneficiarios será utilizada única y exclusivamente para los fines del programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la protección de datos personales.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a las leyes vigentes de acceso a la información pública aplicables en la materia.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social

La Subdirección de Programas Sociales promoverán la participación de los beneficiarios en el programa a través de la integración de por lo menos un Comité de Contraloría Social. Dicho comité



estará conformado de acuerdo a los lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

VI. OTROS

19.- Artículos transitorios

- I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.
- II.- En todo lo no previsto a las presentes Reglas de Operación, serán aplicables: La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

20.-Anexos



Anexo 1: Formato de inscripción.



NUESTRO PUERTO
RENACE

Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social
Subdirección de Programas Sociales

SOLICITUD DE REGISTRO AL PROGRAMA "MI HOGAR RENACE"



Comprometidos con las familias vallartenses, este Gobierno Municipal impulsa el programa "Mi Hogar Renace" que tiene como finalidad apoyar a ampliar, remodelar, construir o mejorar la vivienda con la entrega de materiales de construcción y equipamiento. Este programa es subsidiado con recurso 100% municipal proveniente del pago de tus impuestos.

Folio

Beneficiario

Calle No. Colonia

Entre calle y

Teléfono 1 Teléfono 2

MATERIAL A SOLICITAR

<p>RECÁMARA</p> <p><input type="checkbox"/> BASE Y COLCHÓN</p> <p><input type="checkbox"/> CLÓSET</p>	<p>COCINA</p> <p><input type="checkbox"/> GABINETE</p> <p><input type="checkbox"/> ESTUFA</p>	<p>BAÑO</p> <p><input type="checkbox"/> JUEGO DE BAÑO COMPLETO</p>	<p>FACHADA</p> <p><input type="checkbox"/> KIT DE FACHADA</p>	<p><input type="checkbox"/> BLOCK</p> <p><input type="checkbox"/> CEMENTO</p> <p><input type="checkbox"/> VITROPISO</p>
--	--	---	--	---

Opción 1 Opción 2

Por medio del presente solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Mi Hogar Renace", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas a las que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo manifiesto que los datos proporcionados son correctos y doy mi consentimiento para el uso del tratamiento de la información que el programa requiera.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Copia de INE

Comprobante de domicilio

CURP

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados; los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVRSO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Anexo 2: Formato de estudio socioeconómico.



Puerto Vallarta

Regidores Sala A



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA
Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

Folio
Fecha

Grid for Folio and Fecha (DIA, MES, AÑO)

FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMA: _____

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

Table with 5 columns: CREDENCIAL DE ELECTOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CURP DE ALUMNO, CONSTANCIA DE ESTUDIOS, OTRO

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Form with sections: NOMBRES, LUGAR DE NACIMIENTO, CURP, DOMICILIO, TELÉFONO, ESTADO CIVIL, SU CASA ES, CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO, CARACTERÍSTICAS DE LA CASA, EL TECHO ES, LAS PAREDES SON, EL PISO ES, AUTOMÓVIL, TIPO DE COMBUSTIBLE, OCUPACIÓN

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

Nota: la posición número uno del siguiente listado la deberá ocupar el jefe o jefa de familia y continúa con el resto de los integrantes en el hogar.

Table with 8 columns: NO., Nombre(s), Edad, SEXO, Escolaridad, Ocupación, Ingreso semanal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



PUERTO VALLARTA GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal. 01 (322) 223 25 00 Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx



4. GASTO MENSUAL

Alimentos	Teléfono e internet	Renta
Transporte	Medicamentos	
Educación	Vestimenta	

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

- ESCUELAS TRANSPORTE PÚBLICO
- HOSPITALES INTERNET
- PAVIMENTO RECOLECCIÓN DE BASURA
- ALUMBRADO PÚBLICO AGUA Y DRENAJE

6. SALUD.

Cuenta con el servicio de:

- SEGURO POPULAR ISSSTE
- IMSS PEMEX
- PARTICULAR NINGUNO

QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA:

- Diabetes Alergias
- Cáncer Discapacidad Ninguna
- Hipertensión Epilepsia

Otra: _____

Los numerales 9, 10, 11 son de uso exclusivo para el encuestador.

9. DIAGNÓSTICO SOCIAL

10. ESTADO DE LA GESTIÓN

7. ¿RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DIF? SI NO

APOYO: _____

MONTO \$ _____

8. ALIMENTACIÓN

-En los últimos tres meses:

¿Usted considera que tuvo alimentación adecuada y balanceada? SI No

¿Usted, por falta de recursos dejó de ingerir el desayuno, la comida o cena? SI No

¿En su hogar se quedaron sin algún alimento por falta de recursos económicos? SI No

¿Con que frecuencia consume los siguientes alimentos?

Alimento	1-2 días a la semana	3-4 días a la semana	5-7 días a la semana
Huevo			
Frutas			
Verduras			
Cereales			
Leguminosas			
Carne o pollo			
Lácteos			
Alimentos procesados			
Pescado			

11. SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN ANTERIOR CON VISITA:

SI No

RATIFICO EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERÍDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Anexo 3: Formato de entrega de apoyos.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL
Subdirección de Programas Sociales



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO RENACE

ACTA DE ENTREGA DE APOYO PROGRAMA: "MI HOGAR RENACE"



Beneficiario Folio:

Calle: No: Colonia:

Entre calle: y

Teléfono 1: Teléfono 2:

MATERIAL SELECCIONADO

- | | | | | |
|---|-----------------------------------|---|---|------------------------------------|
| RECAMARA | COCINA | BAÑO | FACHADA | <input type="checkbox"/> VITROPISO |
| <input type="checkbox"/> BASE Y COLCHÓN | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> JUEGO DE BAÑO COMPLETO | <input type="checkbox"/> KIT DE FACHADA | <input type="checkbox"/> BLOCK |
| <input type="checkbox"/> CLÓSET | <input type="checkbox"/> ESTUFA | | | <input type="checkbox"/> CEMENTO |

ESTO VA BIEN

En cumplimiento al numeral 10.1 "Requisitos y criterios de elegibilidad" de las Reglas de Operación del Programa Municipal "TU HOGAR RENACE" y derivado de la aplicación del estudio socioeconómico; se procede a dar entrega del apoyo. Observando lo siguiente: El apoyo se entrega por parte de la Subdirección de Programas Sociales en perfecto estado, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación en el numeral 9.1 y 9.2 de dicho programa, y por su parte el beneficiado recibe a entera satisfacción quien manifiesta no tener reclamación alguna del apoyo recibido; no habiendo más asunto que tratar se firman de conformidad.

Firmo bajo protesta de decir verdad que no comercializaré este apoyo recibido y lo aplicaré en mi domicilio con el fin de mejorar mi vivienda.

FIRMA DE RECIBIDO

ENTREGÓ: LIC. JORGE LUIS DURÁN TOPETE
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".